



REGLAMENTO INTERIOR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA

OBSERVACIONES GENERALES.- - Fe de erratas en la denominación del ordenamiento, en la denominación del capítulo I, en el artículo 1, en el primer y último párrafos del artículo 2, en el artículo 4, en la denominación del capítulo II, en el artículo 5, en el artículo 6, en la denominación del capítulo III, en el párrafo inicial del artículo 7, en el artículo 12 y en el artículo cuarto transitorio publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 5314 segunda sección, de fecha 2015/08/05.

Aprobación
Publicación
Vigencia
Expidió
Periódico Oficial

2015/05/07
2015/06/03
2015/06/04
H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
5292 "Tierra y Libertad"





JORGE MORALES BARUD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS: A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN IV; 41, FRACCIÓN I; 60, 63 y 64 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada con fecha dieciséis de enero del año dos mil quince, fue presentado el Proyecto de Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación Social del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, mismo que fue turnado a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para su análisis y dictamen correspondiente.

Que con fecha primero de enero del año dos mil trece, entró en vigor el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5053.

Que en Sesión de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, de fecha uno de abril de la presente anualidad, se llevó a cabo el estudio, análisis, discusión y dictamen del Proyecto de Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, mismo que fue aprobado para ser sometido a la consideración de este Ayuntamiento.

Por lo anterior, se procedió a la revisión del expediente que nos ocupa, mismo que fue analizado con los antecedentes enunciados anteriormente, se procedió a dictaminar la solicitud.

Que el Ayuntamiento tiene a su cargo el Gobierno de su Municipio, y es su facultad expedir o reformar los Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos,





Circulares y disposiciones administrativas de observancia general, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, y en razón de ello, ha emitido diversos ordenamientos dentro de los que se encuentran el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos; el cual constituye las dependencias y entidades de la Administración Pública, otorgándoles al mismo tiempo facultades y atribuciones.

Que la realización de las acciones necesarias para el buen funcionamiento de la Administración Pública corresponde también al Ayuntamiento, quien debe vigilar el ejercicio presupuestal de sus dependencias y unidades administrativas procurando evitar que las atribuciones entre éstas, se dupliquen, o en todo caso que dos áreas lleven a cabo funciones análogas. Sin embargo, aun y cuando el Ayuntamiento cuenta con la estructura que permite el cumplimiento de sus obligaciones, la realidad económica ha obligado a llevar a cabo una reestructuración, cuyo objeto es fusionar las dependencias y entidades administrativas.

En esa virtud, mediante el Acuerdo número AC/SE/13-III-2014/242, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5178, de fecha dieciséis de abril de este año que cursa, fueron aprobadas diversas reformas al Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca Morelos; con la finalidad de adecuar la estructura de forma que permitan tomar las medidas que generen ahorros y cumplir con la operación, productividad y eficiencia.

Que resulta indispensable actualizar las disposiciones de los Reglamentos Interiores, aplicando las reformas realizadas por el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca Morelos; con el propósito de dar a conocer la nueva estructura de las dependencias y entidades que conforman el Ayuntamiento, las atribuciones y facultades de los titulares de las diversas unidades administrativas, con lo cual se logrará continuar brindando la atención debida a sus asuntos por un lado, y reducir el ejercicio presupuestal por el otro; en atención a que se prevé la fusión, en otro de los casos la desaparición de unidades administrativas, y otras que bajaron de nivel, pero que requieren ser modificadas, para que continúen trabajando los asuntos de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el siguiente:





REGLAMENTO INTERIOR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA

NOTAS:

FE DE ERRATAS.- En la denominación del presente ordenamiento, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 5314 segunda sección, de fecha 2015/08/05. **Antes decía: REGLAMENTO INTERIOR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA**

CAPÍTULO I DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL

NOTAS:

FE DE ERRATAS.- En la denominación del presente capítulo, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 5314 segunda sección, de fecha 2015/08/05. **Antes decía: DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular las atribuciones, organización y funcionamiento de la Coordinación General de Difusión y Comunicación Social, que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomiende el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos; así como, los que le señalen otras Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones aplicables.

NOTAS:

FE DE ERRATAS.- En el presente artículo, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 5314 segunda sección, de fecha 2015/08/05. **Antes decía:** El presente Reglamento tiene por objeto regular las atribuciones, organización y funcionamiento de la Coordinación General de Comunicación Social, que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomiende el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos; así como, los que le señalen otras Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones aplicables.

Artículo 2.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación General de Difusión y Comunicación Social, contará con las Unidades Administrativas y los Servidores Públicos que enseguida se refieren:

- I.- Coordinador General;
Unidades Administrativas:
- II.- Dirección de Prensa;





- III.- Departamento de Comunicados Oficiales;
- IV.- Departamento de Imagen Gráfica; y
- V.- Departamento de Análisis de Información.

Las unidades administrativas en mención estarán integradas por los titulares respectivos y demás servidores públicos que señalen este Reglamento, los Manuales de Organización, Políticas y Procedimientos y demás disposiciones jurídicas aplicables, para el adecuado cumplimiento de las atribuciones establecidas, en apego al Presupuesto de Egresos autorizado a la Coordinación General de Difusión y Comunicación Social.

NOTAS:

FE DE ERRATAS.- En el párrafo primero, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 5314 segunda sección, de fecha 2015/08/05. **Antes decía:** Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación General Comunicación Social, contará con las Unidades Administrativas y los Servidores Públicos que enseguida se refieren:

FE DE ERRATAS.- En el último párrafo, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 5314 segunda sección, de fecha 2015/08/05. **Antes decía:** Las unidades administrativas en mención estarán integradas por los titulares respectivos y demás servidores públicos que señalen este Reglamento, los Manuales de Organización, Políticas y Procedimientos y demás disposiciones jurídicas aplicables, para el adecuado cumplimiento de las atribuciones establecidas, en apego al Presupuesto de Egresos autorizado a la Coordinación General Comunicación Social.

Artículo 3.- Los Secretarios, Directores Generales, Coordinadores, Secretarios Técnicos, Secretarios Ejecutivos, Secretarios Particulares, Directores de Área, Jefes de Departamento y demás personal cuya actividad; así lo requiera, para ser nombrados titulares de sus dependencias o unidades administrativas, deberán reunir los requisitos que se señalan en el artículo 46, del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos; así como, con la experiencia necesaria para el manejo del área a su cargo.

Artículo 4.- El Coordinador General de Difusión y Comunicación Social, planearán y conducirán sus actividades con sujeción a los planes, programas, objetivos, estrategias y prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo, en sus Programas Operativos Anuales y Sectoriales, de manera tal que su objetivo se encamine al logro de las metas previstas y al despacho de los asuntos que le atribuye la normatividad de la materia.

NOTAS:





FE DE ERRATAS.- En el presente artículo, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, No. 5314 segunda sección, de fecha 2015/08/05. **Antes decía:** El Coordinador General de Comunicación Social, planearán y conducirán sus actividades con sujeción a los planes, programas, objetivos, estrategias y prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo, en sus Programas Operativos Anuales y Sectoriales, de manera tal que su objetivo se encamine al logro de las metas previstas y al despacho de los asuntos que le atribuye la normatividad de la materia.

CAPÍTULO II

DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL

NOTAS:

FE DE ERRATAS.- En la denominación del presente capítulo, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, No. 5314 segunda sección, de fecha 2015/08/05. **Antes decía: DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

Artículo 5.- La representación de la Coordinación General de Difusión y Comunicación Social, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia corresponden originalmente a los titulares de las unidades administrativas, quienes para la atención y despacho de los mismos podrán delegar atribuciones en servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo excepto aquellas que por disposición de la Ley o de este Reglamento deban ser ejercidas directamente por él.

NOTAS:

FE DE ERRATAS.- En el presente artículo, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, No. 5314 segunda sección, de fecha 2015/08/05. **Antes decía:** La representación de la Coordinación General de Comunicación Social, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia corresponden originalmente a los titulares de las unidades administrativas, quienes para la atención y despacho de los mismos podrán delegar atribuciones en servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo excepto aquellas que por disposición de la Ley o de este Reglamento deban ser ejercidas directamente por él.

Artículo 6.- El Coordinador General de Difusión y Comunicación Social, tendrán las atribuciones genéricas y específicas conferidas en la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, y demás disposiciones relativas y aplicables tanto jurídicas como administrativas, las cuales ejercerán conforme a las necesidades del servicio.

NOTAS:





FE DE ERRATAS.- En el presente artículo, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, No. 5314 segunda sección, de fecha 2015/08/05. **Antes decía:** El Coordinador General de Comunicación Social, tendrán las atribuciones genéricas y específicas conferidas en la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, y demás disposiciones relativas y aplicables tanto jurídicas como administrativas, las cuales ejercerán conforme a las necesidades del servicio.

CAPÍTULO III DE LA ADSCRIPCIÓN DE LAS DIRECCIONES DE ÁREA Y JEFATURAS DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL

NOTAS:

FE DE ERRATAS.- En la denominación del presente capítulo, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, No. 5314 segunda sección, de fecha 2015/08/05. **Antes decía: DE LA ADSCRIPCIÓN DE LAS DIRECCIONES DE ÁREA Y JEFATURAS DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

Artículo 7.- En términos de lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, la Coordinación General de Difusión y Comunicación Social, se integra de la Dirección de Prensa, a las que se adscribirán las Jefaturas siguientes:

- a).- Departamento de Comunicados Oficiales;
- b).- Departamento de Imagen Gráfica, y
- c).- Departamento de Análisis de Información.

NOTAS:

FE DE ERRATAS.- En el párrafo inicial, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, No. 5314 segunda sección, de fecha 2015/08/05. **Antes decía:** En términos de lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, la Coordinación General de Comunicación Social, se integra de la Dirección de Prensa, a las que se adscribirán las Jefaturas siguientes:

CAPÍTULO IV DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRENSA

Artículo 8.- El titular de la Dirección de Prensa, tendrá las facultades y atribuciones siguientes:





- I.- Organizar y coordinar la cobertura de eventos del Ayuntamiento de Cuernavaca y del Presidente Municipal, a través de la organización de las Jefaturas de Imagen Gráfica y de Comunicados Oficiales;
- II.- Organizar la logística de las actividades programadas con los diversos medios de comunicación; así como, coordinar entrevistas que promuevan las actividades y programas del gobierno municipal;
- III.- Redactar boletines de prensa y supervisar el material de difusión elaborados por las jefaturas del área;
- IV.- Desarrollar mecanismos para la obtención y difusión de información de las diferentes áreas del Ayuntamiento;
- V.- Desarrollar estrategias de monitoreo de los diferentes noticieros, servicios informativos y medios de comunicación locales y nacionales, en la búsqueda de información difundida referente al Ayuntamiento de Cuernavaca; así como, aquella propia del Estado de Morelos y de carácter nacional relevante para las autoridades municipales;
- VI.- Coadyuvar con los reporteros de diferentes medios de comunicación que cubren la fuente del Ayuntamiento en cuanto a la agenda de actividades; así como, aquellas necesidades que vayan surgiendo;
- VII.- Organizar y clasificar la información recabada en los eventos y giras del Ayuntamiento de Cuernavaca, con el fin de redactar el Boletín de Prensa de acuerdo las normas de imagen diseñadas para este fin y enviarlo a los diferentes medios de comunicación;
- VIII.- Alimentar la página oficial del Ayuntamiento de Cuernavaca, en la sección de Noticias, y
- IX.- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o le encomiende expresamente el Presidente Municipal o su superior jerárquico.

CAPÍTULO V

DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS JEFATURAS DE DEPARTAMENTO

A).- DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICADOS OFICIALES

Artículo 9.- El Titular del Departamento de Comunicados Oficiales, tendrá las facultades y atribuciones siguientes:





- I.- Desempeñar actividades de reportero tales como: la grabación de entrevistas y recopilación de información de los eventos de los que participe el Presidente Municipal; así como, los miembros de las diferentes áreas del Ayuntamiento;
- II.- Realizar comunicados referentes a las actividades desempeñadas por las áreas dependientes del Ayuntamiento de Cuernavaca;
- III.- Alimentar la página oficial del Ayuntamiento de Cuernavaca con las fotografías y comunicados correspondientes a las actividades diarias;
- IV.- Informar a los diferentes medios de comunicación sobre la agenda de actividades para su cobertura y difusión;
- V.- Llevar un control sobre las actividades y eventos a los cuales acudió la unidad de prensa del Ayuntamiento, y
- VI.- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o le encomiende expresamente el Presidente Municipal o su superior jerárquico.

B).- DEL DEPARTAMENTO DE IMAGEN GRÁFICA

Artículo 10.- El Titular del Departamento de Imagen Gráfica, tendrá las facultades y atribuciones siguientes:

- I.- Desempeñar actividades relacionadas con la proyección de la imagen del Ayuntamiento;
- II.- Elaborar la edición de videos, con el objetivo de distribuir las notas del día a medios televisivos;
- III.- Llevar el control de videos y fotografías con el objetivo de tener un respaldo en archivos y concentrados de las actividades realizadas diariamente por el Ayuntamiento;
- IV.- Cubrir los eventos y actividades, en los que participe el Ayuntamiento, y
- V.- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o le encomiende expresamente el Presidente Municipal o su superior jerárquico.

C).- DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

Artículo 11.- El Titular del Departamento de Análisis de Información, tendrá las facultades y atribuciones siguientes:





- I.- Elaborar pólizas para pago a proveedores y servicios;
- II.- Transferir recursos a las cuentas que lo requieren;
- III.- Efectuar transferencias mensuales;
- IV.- Llevar a cabo la solventación de los gastos a comprobar;
- V.- Elaborar el trámite de gastos erogados;
- VI.- Realizar los reportes financieros que le sean requeridos, y
- VII.- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o le encomiende expresamente el Presidente Municipal o su superior jerárquico.

CAPÍTULO VI DE LAS SUPLENCIAS

Artículo 12.- Durante las ausencias temporales del Coordinador General de Difusión y Comunicación Social, el despacho y resolución de los asuntos estarán a cargo del servidor público de jerarquía inmediata inferior que designe el titular, con el visto bueno del Presidente.

NOTAS:

FE DE ERRATAS.- En el presente artículo, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 5314 segunda sección, de fecha 2015/08/05. **Antes decía:** Durante las ausencias temporales del Coordinador General de Comunicación Social, el despacho y resolución de los asuntos estarán a cargo del servidor público de jerarquía inmediata inferior que designe el titular, con el visto bueno del Presidente.

Artículo 13.- Las ausencias temporales de los titulares de la Dirección de Área y Jefaturas de Departamento serán cubiertas por el servidor público que designe el titular de la Coordinación General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.

TERCERO.- En tanto se expiden los Manuales de Organización, Políticas y Procedimientos, que se refieren en el presente Reglamento, el Presidente





Municipal y los titulares de las unidades administrativas que integran la Oficina de la Presidencia Municipal, quedan facultados para resolver las cuestiones de procedimiento y operación que se originen por la aplicación de este ordenamiento legal.

CUARTO.- En un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la aprobación del presente Reglamento, deberán presentarse para su aprobación, los Manuales Organización, Políticas y Procedimientos, de la Coordinación General de Difusión y Comunicación Social.

NOTAS:

FE DE ERRATAS.- En el presente artículo, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 5314 segunda sección, de fecha 2015/08/05. **Antes decía:** En un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la aprobación del presente Reglamento, deberán presentarse para su aprobación, los Manuales Organización, Políticas y Procedimientos, de la Coordinación General de Comunicación Social.

Dado en el Salón del Cabildo "José María Morelos y Pavón" del Recinto Municipal de Cuernavaca, a los siete días del mes de mayo del año dos mil quince.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
JORGE MORALES BARUD
SÍNDICO MUNICIPAL
LEANDRO VIQUE SALAZAR
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ENRIQUE PAREDES SOTELO

En consecuencia, remítase al Ciudadano Jorge Morales Barud, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL





**DE CUERNAVACA
JORGE MORALES BARUD
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ENRIQUE PAREDES SOTELO
RÚBRICAS.**

